

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2015-00466-00
AUTO # 2872

Santiago de Cali, Diciembre cuatro (4) del año dos mil veintitrés (2023).

- 1.-Incorporar sin tener en cuenta el escrito que antecede, toda vez que los mismos deben ser presentados a través de su apoderada judicial.
- 2.-Requerir a la curadora designada a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto dentro del auto que antecede (Auto #2703 de noviembre 20 de 2023). Lo anterior teniendo en cuenta que no se ha aportado la valoración realizada, ni dado cumplimiento a los demás aspectos referidos dentro del mencionado auto.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ